



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 024-2023-MDC-GM-VIII

Pueblo Nuevo de Colán, 21 de agosto de 2023

VISTO:

El Informe N° 0407-2023/SGSSyDE/MDC, de fecha 25 de julio de 2023, emitido por el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Económico, alcanzando su opinión técnica con respecto al apoyo económico para aniversario de Puerto Pizarro, Acuerdo de Concejo N° 060-2023-MDC de fecha 10 de agosto 2023, que aprueba el aporte económico para aniversario de Puerto Pizarro, Memorando N° 536-2023-MDC/SGPPYR, emitido por el Subgerente de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000587, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo único de la Ley N° 27680 - Reforma Constitución del capítulo XIV del Título IV sobre descentralización, concordante con el Artículo 2º del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2023-MDC-A, de fecha 6 de enero 2023, Delegan facultades a Gerencia Municipal emitir resoluciones a fin de resolver actos administrativos administrativos de su competencia.

Que, mediante Informe N° 0407-2023/SGSSyDE/MDC, de fecha 25/7/2023, del Subgerente de Servicios sociales y Desarrollo Económico, alcanzando opinión Técnica con respecto a solicitud de apoyo presentado por la Agencia Municipal de Puerto para 39º aniversario de creación política.

Mediante Acuerdo de Concejo N° 060-2023-MDC, de fecha 10 de Agosto 2023, se aprueba el aporte económico por la suma de S/.3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles) a favor de la Agencia Municipal de Puerto Pizarro Colán, *tiene previsto realizar diversas actividades en conmemoración a 39 años de creación política.*

Que, mediante Memorando N° 536-2023-MDC/SGPPYR, la Subgerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización alcanza Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000587, hasta por el monto de S/. 3,000.00 soles (Tres mil con 00/100 Soles); para tal efecto adjunta la *Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000587*:

E.F.P	: 9001 3999999 5000003 03 006 0008 GESTION ADMINISTRATIVA.
META	: 0024 ACCIONES ADMINISTRATIVAS.
FE/RUBRO	: 5 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
ESPECIFICA GASTO	: 2. 5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES
MONTO	: S/.3,000.00 SOLES





Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



Que, en uso de las facultades delegadas de la Resolución de Alcaldía N° 012-2023-MDCM/A, de fecha 06 de enero 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la subvención económica por el importe de S/. 3,000.00 soles (Tres mil con 00/100 Soles), a la Agencia Municipal de Puerto Pizarro de Colán, cuyo giro será orden de la Señora **ESTELA PRIETO AYALA**, con DNI.N°.034499317-Agente Municipal General del anexo de Puerto Pizarro de Colán, el mismo que será afectado a la *Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000587*, y de acuerdo al siguiente detalle:

E.F.P	: 9001 3999999 5000003 03 006 0008 GESTION ADMINISTRATIVA.
META	: 0024 ACCIONES ADMINISTRATIVAS.
FF/RUBRO	: 5 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
ESPECIFICA GASTO	: 2. 5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES
MONTO	: S/.3, 000.00 SOLES

ARTICULO 2.- ENCARGAR a Sub Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización su cumplimiento de lo dispuesto.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial a Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Económico el seguimiento de las actividades programadas, concediéndole a la persona responsable del giro el plazo de una semana para presentar su rendición.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR al Responsable del portal de Transparencia la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la municipalidad o en otro medio análogo de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLÁN

Abg. César Martín Girón Castillo
GERENTE MUNICIPAL